



Dirección de Informática y Tecnología

Fecha: 2 de marzo de 2016

DISP. DGIyT N°. 7/2016

VISTO:

El expediente DGIyT-262/15-0, caratulado "s/Caja Chica Especial: s/ Instalación de Alimentación Ininterrumpida para Swichetes de Piso de los Edificios de Avda. Julio A. Roca 516/530/540 y Bolivar 177", iniciado conforme Res. CM N° 104/11 Res. CAGyM N° 43/2014 y modificatorias sobre Caja Chica Especial de la Dirección de Informática y Tecnología y;

CONSIDERANDO:

Que durante el mes de noviembre pasado se produjo la inauguración del Centro de Cómputos Principal del Poder Judicial, quedaron sin realizar una serie de trabajos menores entre los que estaba la instalación de alimentación ininterrumpida para swichtes de piso de los edificios de Avda. Julio A Roca 516/530/540 y Bolívar 177, lo que demoro la realización de un procedimiento de contratación que pudiera enmarcarse en la Ley N° 2095.

Que en vista del advenimiento de la temporada estival y ante los posibles cortes de energía eléctrica que ello puede generar para esta época del año y en virtud de que el generador eléctrico que utilizara el equipamiento informático de red no se encuentra en funcionamiento por problemas para su habilitación, se hace necesaria la instalación de alimentación ininterrumpida para swichtes de piso de los edificios de Avda. Julio A. Roca 516/530/540 y Bolívar 177, de modo de contar con servicio de red para todos los equipos portátiles y que cuenten con UPS aun cuando se produzcan cortes de energía.

En tal sentido, y juzgando que la necesidad puesta de manifiesto requiere una respuesta urgente, corresponde encauzar las actuaciones a través del



Dirección de Informática y Tecnología

procedimiento de Régimen de Caja Chica Especial CM N° 104/2011, Res. CAGyM N° 43/2014 y modificatorias

Que. Por tanto, vista la circunstancia planteada, habida cuenta de la naturaleza de los bienes requeridos y las razones esgrimidas; es en este sentido que corresponde su adquisición a través del procedimiento instrumentado por la Res. N° 104/2011 Anexo I Cap. II art. 7° inc. 2do; dado la referida situación, y proceder consecuentemente conforme a lo regulado por el art. 5 del Cap. II del Anexo I de ese cuerpo normativo, solicitando la formación del expediente en cuestión.-

Que, acto seguido, a fs.4 se procede a comunicar de lo actuado, vía correo electrónico, a la Dirección de General de Control de Gestión y Auditoría Interna en cumplimiento del último párrafo a la mentada Res. 104/2011 Anexo I art. 5°-

Que en este sentido y en la búsqueda de tales objetivos se procedió a cursar, según lo estipulado en el citado art.7° de la normativa de rito aplicada a los obrantes, las invitaciones correspondientes conteniendo las respectivas especificaciones técnicas, el objeto de la contratación, renglón a cotizar, recepción, garantía, forma de cotización, conforme lo contempla el inc. 1° del art.6 inc. 1° y 2° del Anexo I de la Res. CM N° 104/2011 a efectuar una ronda de entrevistas con distintas empresas del rubro, - POWER PHONE-STAFF ELECTRIC, KORO CONSTRUCCIONES S.R.L-, invitadas a través de correo electrónico de fs. 8/16 y 21/29-

Que la firma KORO CONSTRUCCIONES S.R.L., declina presentarse a cotizar mediante mail agregado a fs. 30

Que la firma STAFF ELECTRIC, acredita su valoración económica agregada a (fs.31/32), por **el renglón 1** un valor de **PESOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 75.000.-) IVA INCLUIDO**, por la Instalación de Alimentación Ininterrumpida para Swichtes de piso de los Edificios de Avda. Julio A. Roca 516/530/540 y Bolibar 177, de acuerdo al requerimiento solicitado por esta Dirección detallado oportunamente en la invitación a cotizar.-



Dirección de Informática y Tecnología

Que la firma POWER PHONE, acredita su valoración económica agregada a (fs.33/34), por el **renglón 1** un valor de **PESOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO (\$ 72.658,00.-) IVA INCLUIDO**, por la Instalación de Alimentación Ininterrumpida para Swichtes de piso de los Edificios de Avda. Julio A. Roca 516/530/540 y Bolivar 177, de acuerdo al requerimiento solicitado por esta Dirección detallado oportunamente en la invitación a cotizar.-

Que así pues, vencido el plazo de presentación de ofertas, analizando las cotizaciones señaladas y toda vez que las mismas resultan admisibles y convenientes desde el punto de vista técnico; y efectuada la comparación económica -fs.35-; ya no resta más que emitir la decisión final (conf. art. 6 inc. 3º del Régimen de Caja Chica Especial), de modo tal, que a la luz de los criterios sentados en el marco normativo aplicable que dice: *"... El director de Informática y Tecnología dictará una disposición seleccionando entre los presupuestos presentados la oferta más conveniente. A ese fin, se valorará el precio, la calidad, la idoneidad del oferente, los costos asociados de uso y mantenimiento presentes y futuros y además condiciones que puedan resultar de interés en el caso de que se trate.-"*; y la opinión emitida por la Dirección de Informática y Tecnología, valorando así que de las propuestas presentadas resulta ser la oferta más conveniente, corresponderá autorizar el gasto por la contratación en relación a la adquisición propiciada en los términos indicados, habida cuenta del informe técnico y la conveniencia de privilegiar el menor precio en el presente proceso; para el **Renglón 1º** con la firma POWER PHONE por la Instalación de Alimentación Ininterrumpida para Swichtes de piso de los Edificios de Avda. Julio A. Roca 516/530/540 y Bolivar 177 conforme a la cotización acreditada a fs.33/34, por un valor de **PESOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO (\$ 72.658,00.-) IVA INCLUIDO.-** en los términos y condiciones de la invitación a Cotizar de fs.8/10 y 21/23 y las especificaciones técnicas de fs. 17/19.-

Que en igual sentido, en este estado puesto a resolver, encontrándose cumplidos los trámites previstos en la Resolución 104/2011, acabadamente configurado el supuesto de excepción previsto en la citada normativa, atento la urgencia de la contratación encomendada, y con el objeto de dar inmediata respuesta al presente trámite, corresponderá autorizar la contratación en relación a la adquisición propiciada en los términos indicados, habida cuenta el informe técnico y la conveniencia de privilegiar el menor precio



Dirección de Informática y Tecnología

en el presente proceso y para el **Renglón 1º** con la firma POWER PHONE por la Instalación de Alimentación Ininterrumpida para Swichtes de piso de los Edificios de Avda. Julio A. Roca 516/530/540 y Bolivar 177 conforme a la cotización acreditada a fs.33/34, por un valor de **PESOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO (\$ 72.658,00.-) IVA INCLUIDO.-**; tal como surge del expediente en curso; toda vez que cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el monto ya señalado y en los términos y condiciones de la invitación a Cotizar de fs.8/10 y 21/23 y las especificaciones técnicas de fs. 17/19.-

Por lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Res.CM. N° N° 104/2011 y 43/2014;

EL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA Y TECNOLOGÍA

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

DISPONE:

Artículo 1º: Autorizar el gasto para la por la Instalación de Alimentación Ininterrumpida para Swichtes de piso de los Edificios de Avda. Julio A. Roca 516/530/540 y Bolivar 177, por la suma de **PESOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO (\$ 72.658,00.-) IVA INCLUIDO.-**; con la firma **POWER PHONE**, de acuerdo a su oferta que luce a fs. 33/34 en los términos y condiciones de la invitación a cotizar de fs. 8/10 y 21/23 y sus respectivos adjuntos tal como surge del expediente en curso; toda vez que cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el monto ya señalado.-

Artículo 2: Librar Orden de Compra a la firma Notificando a la firma adjudicataria y a la Dirección de Programación y Administración Contable a los efectos correspondientes en conformidad al presupuesto adjuntado a fs. 33/34, la que por cuestiones de celeridad se comunicará mediante correo electrónico.-

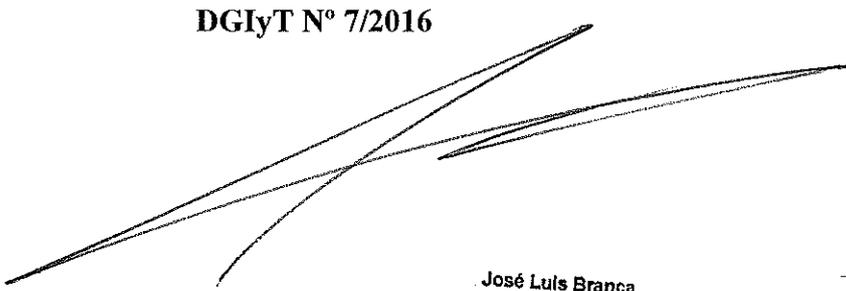
Artículo 3: Comuníquese a la, a la Oficina de Administración y Financiera y por su intermedio a la CAGyMJ (Comisión de Administración, Gestión y Modernización judicial) conforme, vía correo electrónico (conf. Res. CM N° 280/2009).-



Dirección de Informática y Tecnología

Artículo 4º: Regístrese, publíquese en la página de internet del Poder Judicial www.jusbaires.gov.ar. Pase a la Dirección de Programación y Administración Contable, cúmplase y oportunamente, archívese.-

DGIyT N° 7/2016



José Luis Branca
Director
Dirección Gral de Informática y Tecnología
Consejo de la Magistratura C.A.B.A.

